



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00655/2026

VISTO:

1. Resolución Exenta N°006 de fecha 04 de febrero 2026, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama 2026.
2. Decreto Exento N°00343 de fecha 28 de enero de 2026, el cual aprueba el acuerdo N°13, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-2026, celebrada el 27 de Enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de los siguientes convenios, en virtud artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695: Convenio de Programa 4 a 7 SERNAMEG, Convenio Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG, Convenio de Programa Atención Inicial Contra las Violencia de Género, Convenio con el Programa "Familias" del FOSIS, año 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control. Decreto Alcaldicio Registro N° 1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022, que nombra a cargo titular Director de Control, a Don Diego Armella Colque.
5. El Decreto Exento N° 1913 de fecha 29 de Julio de 2021, que establece la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue, Administrador Municipal.
6. El Decreto Exento N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021, que otorga a partir del 02 de Agosto, a Doña Sandra Malgue Malgue, Administradora Municipal de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, deja constancia que con fecha 28 de Junio de 2021, el Sr. Justo Zuleta Santander, C.I. N° [REDACTED] asume el cargo de Alcalde, grado 4° de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, esto hasta el 05 de Diciembre de 2024.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente los artículos N° 1, N° 2, N° 3, letra c, N° 4, letra c, y N° 5, letra b.
9. Lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales artículo 6° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.
10. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de que la Municipalidad de San Pedro de Atacama apruebe y decrete el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de San Pedro de Atacama 2026.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de San Pedro de Atacama 2026.

2.- El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) transferirá la Municipalidad de San Pedro de Atacama por el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral en el año 2026, un monto de **\$31.399.200.-** (treinta y un millones treientos

noventa y nueve mil doscientos pesos) dicho recursos se transferirán en cuatro cuotas, que se detalla a continuación:

a) La primera cuota, por la suma de **\$8.282.000.-** (ocho millones doscientos ochenta y dos mil pesos), se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado; siempre que el Ejecutor, respecto de este y de los demás convenios que mantenga vigentes con el FOSIS, tenga presentadas las rendiciones exigibles y las haya remitido a la Dirección Regional del FOSIS, conforme a lo establecido en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b) La segunda cuota, por la suma de **\$9.543.300.-** (nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos pesos), se transferirá a contar del cuarto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de aquellos que mantenga vigentes con el FOSIS, tenga presentadas las rendiciones exigibles y las haya remitido a la Dirección Regional del FOSIS, dando cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

c) La tercera cuota, por la suma de **\$8.281.900.-** (ocho millones doscientos ochenta y un mil novecientos pesos), se transferirá a contar del séptimo mes de ejecución del presente convenio, bajo las mismas condiciones señaladas precedentemente respecto del cumplimiento de las rendiciones exigibles y de los requisitos y procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

d) La cuarta cuota, por la suma de **\$5.292.000.-** (cinco millones doscientos noventa y dos mil pesos), se transferirá a contar del décimo mes de ejecución del presente convenio, siempre que el Ejecutor dé cumplimiento a las mismas condiciones relativas a la presentación y envío de las rendiciones exigibles y a los requisitos y procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

3.- Apruébese la distribución presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, celebrado entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de San Pedro de Atacama 2026, que se detalla a continuación:

Ítem Recurso Humano: \$29.106.000 .-

Ítem Gastos Operacionales: \$2.293.200.-

Monto total asignado (12 meses): **\$31.399.200.-**

3.1-Según lo señalado anteriormente, el ítem Gastos Recursos Humano se segmentan de la siguiente manera y en relación a las 4 cuotas que se transfieren para el Programa, La suma de **\$29.106.000.-** (veintinueve millones ciento seis mil pesos), destinada al financiamiento de recursos humanos, distribuida de la siguiente forma:

a) **\$15.876.000.-** (quince millones ochocientos setenta y seis mil pesos), para la contratación bajo modalidad de prestación de servicios, por un período de 12 meses, con una jornada de 22 horas semanales y un honorario bruto mensual de **\$641.600.-** (seiscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos).

b) **\$13.230.000.-** (trece millones doscientos treinta mil pesos), para la contratación bajo modalidad de prestación de servicios, por un período de 10 meses, con una jornada de 22 horas semanales y un honorario bruto mensual de **\$641.600.-** (seiscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos).

3.2.- Según lo señalado en el punto N°3, el ítem **Gastos Operacionales** se distribuye en relación con las cuatro cuotas contempladas para la ejecución del Programa. La suma de **\$2.293.200.-** (dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos pesos), destinada a financiar gastos de soporte en las materias que correspondan para la adecuada ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, conforme a las orientaciones establecidas en el documento de rendición de cuentas adjunto como anexo al respectivo convenio, se distribuirá de la siguiente manera:

Materiales de oficina: **\$400.000.-**

Equipo informático: **\$1.093.200.-**

Indumentaria personal: **\$400.000.-**

Capacitación: **\$400.000.-**

Total: \$2.293.200.-

4.- Las cuotas transferidas deben ser ingresadas por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a las siguientes cuentas: Cuenta de ingreso: 214-05-01-139 y Cuenta de gasto: 114-05-01-139 "Programa AFI 2026".

5.- La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en el Convenio.

6.- La supervisión del presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario en lo que respecta a la ejecución y rendición por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.

7.- Póngase en conocimiento a los departamentos y direcciones municipales para los trámites legales correspondientes.

Antofagasta. 8.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la contraloría regional de

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio firmado	Digital	Ver		
Resolucion	Digital	Ver		
anexo de rendiciones n°	Digital	Ver		
memorandum creacion de cuenta	Digital	Ver		
Memorandum de respuesta de creacion de cuenta	Digital	Ver		
decreto exento de acuerdo de concejo	Digital	Ver		

JZS/ATG/YQD/RSA/YQM

Distribución:

RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
YASNA QUISPE DESA coordinadora de desarrollo económico desarrollo económico
YASNA QUISPE DESA director (s) dirección de desarrollo comunitario
MARVILA ROJAS CORTES administrativa dideco dirección de desarrollo comunitario
YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22897575&hash=2f8c9>